WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

legal@wwf.es
www.wwf.es

ES COPIA

14.03.17
CORREOS
28 SUC. 5 MADRID

D. Antonio Vercher Noguera
Fiscal Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo.
Calle Ortega y Gasset 57 – 3ª Planta
28006 Madrid

Madrid, 14 de marzo de 2017.

N ref.: Tala de encinas centenarias en el t.m. de Retortillo (Salamanca) – ZEC y ZEPA Riberas de los ríos Huebra y Yeltes.

Estimado Sr. Fiscal Coordinador de Medio Ambiente,

Nos dirigimos a Vd. en relación con la noticia aparecida en los medios de que, se ha procedido por parte de empleados de la empresa Berkeley – que posee una concesión para la explotación de una mina de uranio en Retortillo, Salamanca – a la tala masiva de encinas centenarias en la parcela número 6, del polígono nº 3 del municipio de Retortillo (Salamanca).

Copia de los datos identificativos SIGPAC de dicha parcela adjunto se acompañan como documento nº 1.

Dicho terreno, está incluido en la red Natura 2000 como ZEC ES4150064 Riberas de los ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes, y ZEPA ES 0000247 Riberas de los ríos Huebra y Yeltes, declarado como tal por la presencia, entre otras, de tres (3) parejas nidificantes de Cigüeña negra (*circonia nigra*), especie protegida incluida en el Anexo I, de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, *relativa a la conservación de las aves silvestres* y en el anexo IV, *Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución,* nº 26, de nuestra Ley 42/2007, de 13 de diciembre, *de Patrimonio Natural y Biodiversidad,* así como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como "vulnerable" - Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, *para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas* - en una zona, en parte, declarada Área Crítica – por Orden de 22 de junio de 1998, Área 4.

Es el caso, además, que los encinares (*quercus*), dehesas salmantinas, son hábitats protegidos por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, *relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres,* incluidos en el Anexo I como 6310 Dehesa perennifolias de *Quercus spp.*

Presidente: D. Pedro Calderón Antuñano
Secretario General: Juan Carlos del Olmo Castillejos

Registrado como:
WWF-Fondo Mundial para la Naturaleza
WWF-World Wide Fund For Nature
WWF-Fondo Mondiale per la Natura
WWF-Fonds Mondial pour la Nature
WWF-Welt NaturFonds
También conocido como WorldWildlifeFund

WWF España
Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36
legal@wwf.es
www.wwf.es

Adjunto se acompaña la Ficha técnica del ZEC ES4150064 Riberas de los ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes, donde expresamente se mencionan como protegidos y su interés, el hábitat - 6310 Dehesa perennifolias de *Quercus spp.* – y especie - Cigüeña negra (*circonia nigra*), como documento nº 2.

Por ello solicitamos que, por esta Fiscalía de Medio Ambiente se investigue lo sucedido, pidiendo información, si lo considera oportuno, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León – Servicio Territorial de Salamanca - en orden a conocer si dicha tala está autorizada y cómo se compatibiliza la misma con el deber de mantener en buen estado y evitar todo perjuicio a esta dehesa, hábitat protegido, a su vez albergue de la especie protegida, Cigüeña negra (*circonia nigra*), que imponen los artículos 7 y 6.3 de la Directiva 92/43/CEE *de hábitats,* citada, y el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, *de Patrimonio Natural y Biodiversidad,* y quedan recogidos en los planes básicos de gestión y conservación de estos espacios protegidos de la Red Natura 2000.

Es de interés destacar que en dichos planes– *i.e.* Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4150064 - ya se advierte que en lo que se refiere al hábitat protegido 6310 Dehesa perennifolias de *Quercus spp.* el estado de conservación es desfavorable e inadecuado, Apartado 2.- *Valores RN 2000 y Estado de conservación*, y se señala como principal amenaza las extracciones de áridos, apartado 4.- *Presiones y amenazas identificadas en el espacios protegido*,

> "*Es muy importante el control de la actividad minera, en especial a cielo abierto, por el impacto directo que supone en lo que se refiere a la eliminación de importantes superficies de hábitats de interés, además del posible efecto contaminante y de alteración de flujos hidrológicos.*"

Y en el apartado 7. *Objetivos de conservación,* dice:

> *"Valores esenciales.*
> *Se deben establecer medidas de conservación prioritariamente dirigidas a los valores vinculados al medio fluvial, así como a los valores relativos a los cañones, bosques y dehesas circundantes.*"

Con lo que la actividad denunciada – tala masiva de encinas para la extracción de áridos en el ámbito de una explotación minera a cielo abierto - vendría a agravar el estado de conservación *desfavorable* de este hábitat, y la especie protegida que alberga, realizando una de las amenazas que se ha identificado como que debía ser evitada.

Adjunto se acompaña como documento nº 3: Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4150064 Riberas de los ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes; y documento nº 4: Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000, Riberas de los ríos Huebra y Yeltes.

Presidente: D. Pedro Calderón Antuñano
Secretario General: Juan Carlos del Olmo Castillejos

Registrado como:
WWF-Fondo Mundial para la Naturaleza
WWF-World Wide Fund For Nature
WWF-Fondo Mondiale per la Natura
WWF-Fonds Mondial pour la Nature
WWF-Welt NaturFonds
También conocido como WorldWildlifeFund

WWF España
Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36
legal@wwf.es
www.wwf.es

Merece la pena recordar que en la ORDEN FYM/796/2013, de 25 de septiembre, *por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Explotación en la Concesión de Explotación para recursos de la Sección D), minerales de uranio, denominada Retortillo-Santidad n.º 6.605-10, en los términos municipales de Retortillo y Villavieja de Yeltes, provincia de Salamanca, promovido por Berkeley Minera de España, S.A.*, Boletín Oficial de Castilla y León numero 194 de 8 de octubre de 2013, se imponía al promotor, previamente al inicio de las obras, realizar un inventario detallado de los hábitats – que debería remitir al Servicio Territorial de Salamanca - y que en las zonas que se realizase tala de encinas se llevase a cabo una restauración – *predominando la plantación ... con una densidad mínima de 400 pies/ha.*

También se acompaña como documento nº 5, la citada ORDEN FYM/796/2013, de 25 de septiembre, *por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental.*

Desde WWF España pensamos que esta medida de regeneración, en tanto compensatoria del daño causado, ha de realizarse simultáneamente o cercana en el tiempo la tala, para evitar la desaparición de las citadas parejas nidificantes y el daño ambiental que ello causaría. Por lo que sería de interés conocer, si se han llevado a cabo dicho inventario, su contenido, las medidas compensatorias tomadas, si se ha informado a la Comisión UE de las mismas – como exigen Directiva 92/43/CEE artículo 6.4 y Ley 42/2007, artículo 46. 7 - y cuándo se van a ejecutar.

Una actuación al margen de la legalidad, que tiene como resultado el perjuicio grave hábitats - 6310 Dehesa perennifolias de *Quercus spp.* – y especies - Cigüeña negra (*circonia nigra*) – protegidos por la normativa nacional - Ley 42/2007 - y europea – Directiva 2009/147/CE *de aves* y Directiva 92/43/CEE *de hábitats* - probablemente implicaría incurrir en alguno de los supuestos previstos en los artículos 330, 332, 334, y 338, del Código Penal, y exigiría la toma de medidas para evitarlo.

Es por ello que WWF España pone estos hechos en conocimiento de la Fiscalía de Medio Ambiente para que proceda como corresponda en ejercicio de las funciones de velar por la legalidad ambiental que tiene encomendadas.

WWF España queda a su disposición para cualquier ayuda o información que pudiera resultar conveniente o necesaria para la tramitación de esta denuncia.

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente,

Juan Carlos del Olmo
Secretario General

WWF España • Gran Vía de San Francisco, 8 - D
WWF
28005 Madrid (España)

Presidente: D. Pedro Calderón Antuñano
Secretario General: Juan Carlos del Olmo Castillejos

Registrado como:
WWF-Fondo Mundial para la Naturaleza
WWF-World Wide Fund For Nature
WWF-Fondo Mondiale per la Natura
WWF-Fonds Mondial pour la Nature
WWF-Welt NaturFonds
También conocido como WorldWildlifeFund

CORREOS

NACIONAL

M11A16071858129B

M-11/

REMITENTE

D./D.ª WWF España — DNI / CIF / Otro

C./ Gran Vía San Francisco — Nº 8 Piso — CP 28005

Población Madrid — Provincia

País — Tel. móvil — E-mail

N.º Contrato _____ — N.º Cliente _____

DESTINATARIO

D./D.ª Antonio Vercher Noguera — DNI / CIF / Otro

C./ Ortega y Gasset — Nº 57 Piso 3º — CP 28006

Población Madrid — Provincia

País — Tel. móvil — E-mail

PRODUCTO

☐ Carta ☐ Carta Urgente ☐ Paquete Tipo _____

SERVICIOS ADICIONALES (según producto)

☐ Valor Declarado
☐ Aviso de Recibo (AR)
☐ eAR
☐ Seguro
☐ DUA
☐ (EED) Entrega Exclusiva Destinatario

Importe _____ €

☐ Reembolso Importe _____ €

☐ Ingreso en cuenta

☐ A domicilio

ENTREGA

Domicilio

Oficina elegida *

ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS (VALIDACIÓN)

REMITENTE

DESTINATARIO

PRODUCTO

Producto: Carta Certificada Urgente Internacional
Oficina de admisión: 2828504 - MADRID SUC 6
Importe del envío: 4,85 €
Fecha admisión: 14/03/2017 - 14:20
Peso: 185 grs

Firma Remitente o Autorizado

* Si conoce la Dirección de la oficina elegida, refléjelo en la dirección del destinatario.

902 197 197 www.correos.es

mepsa 2016 / SAP 404 332

POR FAVOR, COMPRUEBE QUE EL TEXTO IMPRESO EN LA VALIDACIÓN MECÁNICA RECOGE EL PRODUCTO Y SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS